

ACTA Nº 017-2022-CU
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(miércoles 14 de setiembre de 2022)

En el Callao, a las 09:00 horas del día miércoles 14 de setiembre de 2022, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el edificio del rectorado, sito en la Av. Sáenz Peña N° 1060, Bellavista, Callao, de manera semipresencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el señor Vicerrector Académico Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, el Señor Vicerrector de Investigación Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay, El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO y a través de la plataforma virtual; la señora Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, así como; los representantes estudiantiles Sr. CHRISTIAN JUNIOR BRAVO SÁNCHEZ, Sr. FERNANDO VALENTÍN VIA SANCHEZ y la Srta. LEIDA YAZURI RAMÍREZ PUJAICO; y el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión extraordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.
2. ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONFORME AL ART. 10 DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – RESOLUCIÓN Nº 137-2022-CU.
3. APROBACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-B EPG DOCTORADOS Y MAESTRÍAS.
4. CONTRATOS DE DOCENTES:
 - 4.1 FCNM
 - 4.2 FCE
 - 4.3 FIEE
 - 4.4 FCC
5. RATIFICACION DOCENTE:
 - 5.1 Dr. CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES – FCE.
 - 5.2 Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES – FIIS.
 - 5.3 Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA – FCC.
 - 5.4 Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ – FCC.
 - 5.5 Mg. ANTENOR LEVA APAZA – FIEE.
 - 5.6 Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – FIEE.
6. CAMBIO DE DEDICACIÓN DOCENTE – Mg. CESAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA – FCE.
7. PROMOCIÓN DEL DOCENTE Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO – FIEE.
8. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO.
9. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA EMPRESA INTEGRAL AQUACULTURE CONSULTING S.A.C.
10. RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN RESOLUCIONES DE INGRESO:
 - 10.1 PAOLA BELEN SAMAME CADILLO.
 - 10.2 NATALY KARLA ORCCON CHAMBI.
 - 10.3 ALDAIR GIOVANI HERMOZA JONES.
 - 10.4 ARACELLI XIOMARA CASTILLO INGA.
11. REINGRESO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA - LUCY LOZANO MENDOZA.
12. INFORME FINAL DE GESTIÓN 2022-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO
13. RENUNCIA A LA VACANTE DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA - DANIEL WILLIAN STUARD QUICHCA AGUIRRE.
14. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL - ROXANA PAMELA JULCA COZAR.LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADO POR EL DOCENTE Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA - FIQ.
15. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADO POR EL DOCENTE Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA.
16. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 333-2022-R.
17. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. WALTER FLORES VEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 154-2020-R.
18. DICTAMEN SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO CONTRA LOS DOCENTES Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO y Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR – RESOLUCIÓN Nº 285-2022-R.
19. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 296-2022-R.
20. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. HERNAN AVILA MORALES CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 171-2022-R.
21. RECTIFICACIÓN DE DIPLOMAS:
 - 21.1 LIZ STEFANY SAENZ ROSALES – GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA.
 - 21.2 OLIVIA AKENI LOPEZ ROSALES – TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS.
 - 21.3 ADA VILCAPUMA GALLEGOS – TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Buenos días, señores Consejeros, vamos a dar inicio. Siendo una sesión extraordinaria, iremos directamente a la Agenda.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA



I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El primer punto de agenda es la aprobación de Grados y Títulos. Tenemos los siguientes Grados y Títulos para consideración del Consejo Universitario:

Nº	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	MAESTRO	DOCTOR	TOTAL
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS		4	1	1	6
2	CIENCIAS CONTABLES		7	3		10
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	9	1	2		12
4	CIENCIAS DE LA SALUD			3		3
5	INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES			4		4
6	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA			1		1
	ING. ELÉCTRICA	4				4
	ING. ELECTRÓNICA	7				7
7	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS					0
	ING. INDUSTRIAL	7				7
	ING. SISTEMAS	3				3
8	INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA					0
	INGENIERIA MECANICA	9	5			14
	INGENIERIA EN ENERGIA	2	3			5
9	INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS					0
	ING. PESQUERA		1			1
	ING. ALIMENTOS	12				12
10	INGENIERIA QUÍMICA			1		1
	TOTAL	53	21	5	1	90

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado. Pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 169-2022-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Maestrías y Doctorados que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

BACHILLER EN ECONOMÍA

1	ALTEZ SEMINARIO WALTER EDUARDO	31/08/2022	AUTOMÁTICO
2	BUENO MARTINEZ JHONATAN ESAUL	31/08/2022	AUTOMÁTICO
3	HUAPAYA TAMARIZ JUAN MANUEL	31/08/2022	AUTOMÁTICO
4	LANDAVERI VILLA EDGAR ROBIN JOEL	31/08/2022	AUTOMÁTICO
5	QUIJANO CHAVEZ JUAN CARLOS	31/08/2022	AUTOMÁTICO
6	SANCHEZ BECERRA ALVARO ADRIAN	31/08/2022	AUTOMÁTICO
7	SINARAHUA CAHUACHI PAOLA	31/08/2022	AUTOMÁTICO
8	SOTELO BAUTISTA RAY SANTOS	31/08/2022	AUTOMÁTICO
9	YUPANQUI VARGAS JUAN IVAN	31/08/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

1	ARRUZ VILLANUEVA RUBEN OSCAR	24/08/2022	AUTOMÁTICO
2	DURAN MERCADO AVILIO LARIOS	24/08/2022	AUTOMÁTICO
3	MORAN CHIQUIHUANCA JUAN CARLOS	24/08/2022	AUTOMÁTICO
4	QUITO FLORECIN, JUAN LUIS	24/08/2022	AUTOMÁTICO

BACHILLER EN INGENIERIA ELECTRÓNICA

1	ESPINO COSTA, JHONATHAN RUBEN	24/08/2022	AUTOMÁTICO
2	MITMA BELLEZA, FRANK EDUARDO	24/08/2022	AUTOMÁTICO
3	MOREAU CAHUANA CARLOS ALBERTO	24/08/2022	AUTOMÁTICO
4	MUÑOZ DIAZ KEVIN GERARDO	24/08/2022	AUTOMÁTICO
5	PALACIOS BERROSPI JAVIER OLIVER	24/08/2022	AUTOMÁTICO
6	SEDANO GONZALEZ KEVIN LEONCIO	24/08/2022	AUTOMÁTICO
7	TABOADA GAMBINI WILLIAM ABEL	24/08/2022	AUTOMÁTICO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL

1	ALEJOS MAZA ALVIN GUILLERMO	24/08/2022	AUTOMÁTICO
2	AQUINO SULCA RICARDO ISAIAS	24/08/2022	AUTOMÁTICO
3	AYBAR CHIOK MARTIN JUNIOR	24/08/2022	AUTOMÁTICO
4	CASTRO AYALA NOEMI RUTH	24/08/2022	AUTOMÁTICO
5	CHUMPITAZ HERNANDEZ GONZALO	24/08/2022	AUTOMÁTICO
6	LIMA PEREZ JORDAN WILLIAMS	15/08/2022	AUTOMÁTICO
7	SANCHEZ MARQUEZ CRISTIAN SEGUNDINO	24/08/2022	AUTOMÁTICO

BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS		
1	CAPCHA VEGA ALEXANDER EMILIO	24/08/2022 AUTOMÁTICO
2	MELLENDEZ CAMPUSANO MEYLI	24/08/2022 AUTOMÁTICO
3	RODRIGUEZ VICENTE JULIO CESAR	24/08/2022 AUTOMÁTICO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA		
1	ARBIETO CAMPANA JEAN PIERE	09/08/2022 AUTOMÁTICO
2	FERNANDEZ LARA EDIN WILMER	09/08/2022 AUTOMÁTICO
3	GONZALES LIZAMA JASSON CATRIEL	09/08/2022 AUTOMÁTICO
4	MONTERO LOPEZ CESAR AUGUSTO	09/08/2022 AUTOMÁTICO
5	QUIROZ RIVAS JAVIER ENRIQUE	09/08/2022 AUTOMÁTICO
6	RAICO CHOQUE CHRISTIAN PAVEL	09/08/2022 AUTOMÁTICO
7	RUIZ SOLIS JORDAN ARTURO	09/08/2022 AUTOMÁTICO
8	SANTOS TICONA PIERO MANUEL	09/08/2022 AUTOMÁTICO
9	SIU ALVARADO MITCHELL ANDRES	09/08/2022 AUTOMÁTICO

BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA

1	FELIPE CELIS JEAN CARLOS	09/08/2022 AUTOMÁTICO
2	OBLEA CHAVEZ FRANCO MANUEL	19/07/2022 AUTOMÁTICO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
1	ANAYA HUAMANCARI FRANCI LESLI	22/08/2022 AUTOMÁTICO
2	BADA VALERA LIZHETT RUSBERLIT	22/08/2022 AUTOMÁTICO
3	FLORES VICENTE OSCAR MIGUEL	22/08/2022 AUTOMÁTICO
4	GUERRERO TRINIDAD EDGAR	22/08/2022 AUTOMÁTICO
5	MANRIQUE LUYO ALIZ JAZMIN	22/08/2022 AUTOMÁTICO
6	MINAYA AGUILAR KEVIN JONATHAN	22/08/2022 AUTOMÁTICO
7	OLIVARES BENDEZU JESSICA GLORIA	22/08/2022 AUTOMÁTICO
8	RODRIGUEZ MUÑOZ JENIFFER THALIA	22/08/2022 AUTOMÁTICO
9	ROJAS REYES ANNELY BRISETH	22/08/2022 AUTOMÁTICO
10	TAYA SIFUENTES ANTUANET AURORA	22/08/2022 AUTOMÁTICO
11	VARGAS MARCHENA LUIS ENRIQUE	22/08/2022 AUTOMÁTICO
12	ZAPATA REATEGUI TERESA DE JESUS	22/08/2022 AUTOMÁTICO

b. Título Profesional

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

1	ARIAS PORTUGUEZ ROSSELYN DEL PILAR	22/07/2022 TESIS
2	AVILA RAMOS GRETTEL LUCERO	22/07/2022 TESIS
3	QUIROZ CASTAÑEDA EBER RICAR	22/07/2022 TESIS
4	SANCHEZ CUZCANO, ALICIA BEATRIZ	22/07/2022 TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

1	ALVARADO PERICHE LINDA	19/08/2022 TESIS
2	GAMARRA SILVERIO BRENDA NAHOMI	19/08/2022 TESIS
3	GONZALES PACHECO BRANDOND GONZALO	19/08/2022 TESIS
4	JOAQUIN FARROÑAN EMILY JULY	19/08/2022 TESIS
5	ORTIZ QUISPE ANGELA BEATRIZ	19/08/2022 TESIS
6	REVILLA HERNANDEZ NIDIA ANGELINA	19/08/2022 TESIS
7	ROSALES JARA JUANA DINA	19/08/2022 TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

1	LLIUYAG DIAZ JORGE ANTONIO	31/08/2022 TESIS
---	----------------------------	------------------

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO

1	CALLA ESCALANTE DAVID FERNANDO	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	GALLARDAY CORALES GIOMAR ANTONIO	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	MURILLO PAUCAR LUIS MANUEL	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	PIÑE ARAUJO EDUARDO MANUEL	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
5	RAMOS MELLENDEZ MARCO ANTONIO	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA

1	GUERREROS VILCHEZ EDDY MANUEL	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	LUCAS CONTRERAS RODOLFO	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	RIOJAS CAICEDO ROBERTO TOMAS	09/08/2022 TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ENERGÍA

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO

1	SUCLUPE ESPINOZA ALVARO MAURICIO	22/08/2022 TESIS
---	----------------------------------	------------------

c. Grado Académico de Maestro

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATEGICA DE EMPRESAS

1	YOVERA PURUGUAY JOEL	16/08/2022 TESIS
---	----------------------	------------------



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN FINANZAS**

1	HERNANDEZ CAMACHO GIOVANNA PATRICIA	31/08/2022	TESIS
---	-------------------------------------	------------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCIÓN EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL

1	AYALA PACHECO SARA CONSTANTINA	16/08/2022	TESIS
2	CASTILLO RODRIGUEZ GUSTAVO EUGENIO VENTURA	16/08/2022	TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA**

1	BORJAS CAVERO DESIREE LIZBETH	16/08/2022	TESIS
2	VILLA MOROCHO EDUARDO	16/08/2022	TESIS

FACULTAD DE CIENCIA DE LA SALUD**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD**

1	ALARCON LAVADO MARILYN NATHALY	16/08/2022	TESIS
2	CUZCANO REYES SANDRA GISELLA	16/08/2022	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

1	CASAS NAVARRETE ROSA MARIA	31/08/2022	TESIS
---	----------------------------	------------	-------

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

1	CALDAS GARNIQUE VANESSA JOHANA	31/08/2022	TESIS
2	DEL AGUILA IPANAQUE ALEX	31/08/2022	TESIS
3	DEL CASTILLO ESPINOZA FRECIA	16/08/2022	TESIS
4	PALMA OYOLA MABEL CRUZ	16/08/2022	TESIS

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES (FIEE)**

1	YARANGA CHARUN JESUS ENRIQUE	16/08/2022	TESIS
---	------------------------------	------------	-------

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

1	DIAZ GASPAS VICTOR ANGEL	31/08/2022	TESIS
---	--------------------------	------------	-------

d. Grado Académico de Maestro**GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**

1	GRANDA LIZANO JULIO MARCELO	31/08/2022	TESIS
---	-----------------------------	------------	-------

II. ELECCION DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONFORME AL ART. 10 DEL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO – RESOLUCIÓN Nº 137-2022-CU.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 137-2022-CU se aprobó el Reglamento para la Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional del Callao que dispone lo siguiente:

CAPÍTULO IV**AUTORIDADES ENCARGADAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO POR ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

Artículo 10.- Autoridades competentes del procedimiento disciplinario por actos de Hostigamiento Sexual y de la elección de sus miembros.

Las autoridades encargadas son:

10.1 Secretaría de Instrucción

La Secretaría de Instrucción se encarga de la investigación, la Iniciación del procedimiento a través de la imputación de cargos, las labores de ordenación e instrucción del procedimiento y emite el Informe Final de precalificación de los cargos Imputados, dando cuenta de todas sus acciones al respectivo órgano resolutorio. **La Secretaría de instrucción puede estar compuesta por un integrante titular y suplente, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito, por un periodo de dos (2) años.**

El/La Secretario/a de Instrucción debe reunir los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos. Además, debe contar con formación en género.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

10.2 Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual

Es el órgano resolutorio competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Dicha Comisión puede estar compuesta por miembros titulares y suplentes, siendo designados mediante resolución de Consejo Universitario de la universidad, por el plazo de un año.

10.2.1 Sus miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en violencia de género.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia

contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

10.2.2 Conformación de la Comisión Disciplinaria:

- Cuatro (4) docentes ordinarios de la categoría principal y/o asociado, de reconocida trayectoria académica y ética, debiendo asumir la Presidencia de dicha Comisión el de mayor antigüedad en la categoría siendo dos de ellos mujeres, debiendo existir paridad.
- Dos (2) estudiantes a partir del quinto ciclo de la Escuela profesional de la Universidad Nacional del Callao, pertenecientes al tercio superior, a propuesta del Tercio estudiantil del Consejo Universitario, debiendo asumir la Secretaría de dicha Comisión, siendo por lo menos una de ellas mujer.

10.3 Tribunal Disciplinario

El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, pudiendo estar compuesto por miembros titulares y suplentes, siendo designados mediante resolución del Consejo Universitario de la universidad, por el plazo de un año.

10.3.1 Sus miembros deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con conocimientos en derecho administrativo sancionador o disciplinario, derecho laboral disciplinario y/o derechos humanos, con formación en violencia de género.
- No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales, y no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

10.3.2 Conformación del Tribunal Disciplinario

El tribunal Disciplinario estará conformado por cuatro (4) miembros, garantizando la paridad de género:

- Dos (2) docentes ordinarios de la categoría principal y/o asociado, de reconocida trayectoria académica y ética, debiendo asumir la Presidencia de dicha Comisión el de mayor antigüedad en la categoría siendo uno de ellos mujer.
- Dos (2) estudiantes del último año de la Escuela profesional de la Universidad Nacional del Callao, pertenecientes al tercio superior, a propuesta del Tercio estudiantil del Consejo Universitario, debiendo asumir la Secretaría de dicha Comisión, siendo por lo menos una de ellas mujer.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Este punto de agenda pasa para la próxima sesión de Consejo Universitario.

III. APROBACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-B EPG DOCTORADOS Y MAESTRÍAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 991-2022-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2018491), el Director de la Escuela de Posgrado Dr. Enrique Gustavo García Talledo, remite la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 530-2022-CEPG-UNAC, que resuelve: aprobar, el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2022-B, de los Doctorados y Maestrías con sus respectivas Unidades de Posgrado de las Facultades, según detalle.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

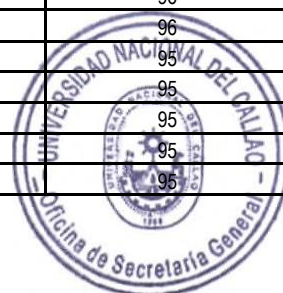
ACUERDA

(Acuerdo N° 170-2022-CU)

1° **DESIGNAR**, como ingresantes a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a las **MAESTRÍAS EN:** Administración Estratégica de Empresas, Administración Marítima y Portuaria, Tributación, Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible, Didáctica de la enseñanza de la Física y Matemática, Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano, Ciencia y Tecnología de Alimentos, Ingeniería Eléctrica con mención en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, Ingeniería Eléctrica con mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica, Ciencias de la Electrónica con mención en Control y Automatización, Ciencias de la Electrónica con mención en Ingeniería Biomédica, Ciencias de la Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Alimentos, Gestión Pesquera, Proyectos de Inversión, Salud Ocupacional y Ambiental (Grupo 1), Salud Ocupacional y Ambiental (Grupo 2), Gerencia en Salud, Salud Pública, Ingeniería Industrial con mención en Gerencia de la Calidad y Productividad, Gerencia del Mantenimiento (Grupo 01), Gerencia del Mantenimiento (Grupo 02), Gerencia del Mantenimiento (Grupo 03), y a los **DOCTORADOS EN:** Administración, Ingeniería Eléctrica y Salud Pública, correspondientes al Proceso de Admisión 2022-B, en consecuencia, **EXTENDER** la respectiva Constancia de Ingreso a cada uno de los quinientos treinta y seis (536) postulantes que alcanzaron vacante, según el siguiente detalle:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	PRADO CELI ARTURO FRANSHECO	99
02	SARAPURA BARZOLA MARIBEL ISABEL	96
03	NOLASCO PALOMINO KLAUS VON BRUCE	96
04	ACUÑA CERVANTES JOSE CARLOS	95
05	SOTOMAYOR MURRIAGUI ALLISON EDITH	95
06	RAMÍREZ ROMERO MIGUEL ISAAC	95
07	TORRES PACHECO MARJORIE IVETTE	95
08	ZAVALA MALQUI YSABEL MARÍA PÍA	95



09	JANAMPA CAMINO HUGO HILARIO	94
10	MORENO GUTIERREZ SANDRA ELENA	89
11	ZAMORA CARHUACHIN RICAR AUGUSTO	89
12	PORTOCARRERO RAMOS FANNY	89
13	PEREZ BEJAR JUAN JOSE	88
14	CRUZ TTITO GONZALO JULIAN	87
15	TARAZONA CASAVARDE PAOLA ROSEMARY	87
16	ABARCA MENDOZA ELIANA CECILIA	87
17	GUTIERREZ CUEVA DAVID HUGO	87
18	SILVA JARA HELEN MAGALY	86
19	ARMESTAR QUISPE WILLIAM ALBERTO	86
20	PAREDES BALLARTA SHIRLEY GUADALUPE	86
21	TONG RUIZ PATRICIA KIU	85
22	MARTINEZ FERNANDEZ VITALIANO	85
23	MAMANI RODRIGUEZ MANUEL EDGARDO	85
24	PALOMINO NAZAR LIZBERLIS LOURDES	85
25	PACHECO LAZURTEGUI JOSE JULIAN TEODULO	84
26	VILLAVICENCIO ARHUAPAZA BRUNO BERTIN	82
27	SALVATIERRA LOPEZ GENY GABRIELA	81
28	GUERRA NINA RUBEN	81
29	OLIVARES DIAZ MILUSKA VICTORIA	80
30	ALFARO GUTIÉRREZ YANETH ROCIO	80
31	FONSECA BLANCO MÓNICA LIZBETH	80
32	ASCENCIO CASTILLO VICTOR HUGO	79
33	TAIPE SANCHEZ MARCO ANTONIO	79
34	ALVARADO GOMEZ HERMES ISIDRO	79
35	ZEÑA ACOSTA LUZ MILAGROS	78
36	TARAZONA CASAVARDE PAOLA YESABELLA	75
37	HUAMAN CARDENAS PAUL VICTOR	75

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	CANO ANICAMA CHRISTIAN ALEXIS	100
02	BAZALAR ESTUPIÑAN JUAN MANUEL	100
03	DEL CARPIO MINAYA ALVARO ORLANDO	90
04	BECERRA MACEDO ROBI XAVIER	90
05	BECERRA MACEDO KAROL JANETH	90
06	GARATE RODRIGUEZ MARIO JOUBERT	85
07	CHOZO VALDERA JOSE DAVID	80
08	MESTANZA HOYOS JIMMY ELVIS	75
09	AGUINAGA BOCANEGRA ALICIA	65
10	ALVAREZ ALVAREZ ROCIO DEL PILAR	55

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	SANTOS ALHUAY, CHRISTIAN	89.5
02	BRAVO PÉREZ, MARIELA DEL CARMEN	85.0
03	FARJE HIDALGO, CARMEN LLULIANA	84.0
04	SALAS DIAZ, WALTER STEFANO	84.0
05	SALDAÑA GUERRERO, JORGE WILIAN	84.0
06	YACUPOMA MATTOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES	84.0
07	ARISTA PUERTA, JUAN CARLOS	82.5
08	FLORES REYES CHRISTIAN, GABRIEL	82.5
09	MUZIO MONGRUT, LUIGI FRANCISCO DE JESUS	82.5
10	PUICON CORONADO, GLADIS JOSEFINA	82.5
11	CACÑAHUARAY PRETELL, OLINDA SALOME	80.5
12	CASTILLO CHUMACERO DE CHIROQUE, VERONICA CECILIA	80.5
13	DAMIAN SALAZAR, YURI MARTIN	80.5
14	GONZALES PANDURO, JOHNNY PAOLO	80.5
15	SIFUENTES PUMA, MARIA DEL ROSARIO	80.5
16	VICENTE ESCATE, VICTOR MIGUEL	80.5
17	GUZMÁN LÓPEZ, ELIZABETH EVA	79.5
18	ABAD GRADOS, SANDRA NATALÍ	77.0

19	ALMERI HUAMÁN, JHORJETH CAROLINA	77.0
20	FAUSTINO ORMEÑO, HECTOR	77.0
21	GONZALES GUZMAN, JIM MAX	77.0
22	HUAPAYA LUQUE, DELIA CRISTINA	77.0
23	MAZA SANCHEZ, ANDREA LORENA	77.0
24	NEIRA NEIRA, GLORIA	77.0
25	PARIONA CUZCANO, VERONICA MERCEDES	77.0
26	REGALADO RAMIREZ, EVA ABIGAIL	77.0
27	TUCTO ALATA, MIRIAM ROCIO	77.0
28	BARZOLA CALDERON, MIRELLA BRIGITTE	73.5

MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

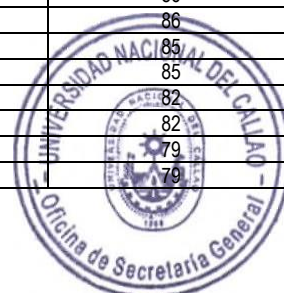
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	COMECA MONTOYA JULY DEL CARMEN	81.0
02	CARRANZA CAMINO JOSE LLANCARLOS	80.0
03	HOLGADO CASTILLO LUIS ORLANDO	80.0
04	VASQUEZ ACUÑA BRENDY LIZET	80.0
05	CHUNGA YACOLCA CECILIA MARCELA	79.0
06	BEJAR CALDERÓN ANTHONY MARTIN	78.0
07	MEJÍA ARSELLES LUIS FELIPE	77.5
08	CHAVEZ AVILA ELIZABETH IRMA	76.5
09	CORTEZ ZEA MIRYAM ROSARIO	76.5
10	LOPEZ CUEVA DIANA CAROLINA	76.5
11	CHACALTANA SERRANO TATIANA JARIKO	75.5
12	PUJAICO LIZARBE JAVIER FORTUNATO	75.5
13	RIMACHI PONCE MELITON HERACLIO	75.5
14	ROBLES SAENZ MIGUEL ANGEL	75.5
15	CANO RAFAEL JHON GERSON	73.5
16	JIMÉNEZ CHAUCA CORINA CLAUDIA	73.0
17	MIRANDA CHÁVEZ HÉCTOR ANTONIO	73.0
18	QUISPE GUTIÉRREZ MIRLA GRACIELA	73.0
19	MARROQUIN FLORES STEFANI ROSARIO	72.0
20	MORA LOPEZ CINDY MERCEDES	72.0
21	RUBIANES HUARANGA BRYAN ARNOLD	72.0
22	TORRES SALDAÑA MIGUEL ANGEL	71.0
23	BARRUETA MENDOZA CAROLINA YAKELIN	64.0

MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	VILCA FLORES MARY LUZ	90
02	SANGAY CCAPA RODRIGO	89
03	ESPINOZA BAUTISTA JHON EDWARD	87
04	ZAPATA ALVAREZ LUIS	85
05	BENAVENTE CASTILLO JORGE LUCIN	84
06	ALLCCA LLERENA LUIS ALBERTO	80
07	DAZA URETA DANILO JESÚS	80
08	ASMAD FALCON FELIPE	78

MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	CORDOVA SOTELO HERBERT ROMAN	89
02	MONTERO QUISPE JUAN RUDY	89
03	ROMO SALOME ROSA VILMA	86
04	TUME TUME JHONNATAN EDUARDO	86
05	ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	85
06	LOPEZ ROSALES OLIVIA AKENI	85
07	CERON VELASQUEZ LUZ MARIA	82
08	TANDAIPAN GONZALES SONIA ELIZABETH	82
09	CABRERA VALVERDE HUGO SAUL	79
10	MAXIMILIANO PAULINO JUANA ANGELICA	79



MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	BETANCOURT MARTINEZ YEIMI DORIANI	87
02	ORTEGA TRUJILLO LIZ KAROL	83
03	CORDOVA MARTEL ROCIO MARGARITA	83
04	FARJE FAJARDO DARCY LISSET	83
05	AYLAS HUAMAN ROBINSON MARLON	82
06	TORALVA AYLAS ANGEL DIONEL	82
07	PARRALES BRINGAS JONATHAN JUNIOR	80
08	MARIÑO FLORES MARIANELLA	76
09	VICENTE CHINGA CECILIA STEFANY	76
10	FLORES AGUILAR ROBERT ERICK	75

MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	FLORES LOAYZA ALEX FERDINAN	96
02	GUERRERO AGUILA LUIS ALBERTO	93
03	HUAMANI LOPEZ ISAAC FREDY	93
04	RODRÍGUEZ LABÁN ANA MARITZA	93
05	FERNANDEZ TUESTA JESSICA VANESSA	92
06	GORDILLO BERNALES WILMAR MARKOS	92
07	PALACIOS ALARCO EDWAR CRISTIAN	92
08	ARMAS AGUILAR ALLISON ARLETT	91
09	ALEGRE ANYOSA ARNALDO ANDRE	90
10	CORNEJO VALENCIA ELEUTERIO EDGAR	90
11	GOMEZ FERNANDEZ LUIS FELIPE	90
12	QUISPE BARRETO JOSE ANTONIO	90
13	SANCHEZ ESTEBAN HENRY FELIX	90
14	STUCCHI JERI AUGUSTO GIUSEPPI	90
15	CARBAJAL CHAVEZ DAVID JOSE	89
16	BARAHONA DAPELLO ERWIN PAOLO	89
17	GUERRERO CRUZ JOSE ALEJANDRO	89
18	HANCO QUISPE DONNY ARNOL	89
19	MARTINEZ VILLAR DANNY PETER	89
20	MONTALVO REYNOSO HAROLD ANDRE	89
21	PARRAQUEZ JURUPE JUAN OSWALDO	89
22	RODRIGUEZ LOPEZ DENNIS VICENTE	89
23	TAPIA CCOYSO MAC	89
24	TEVES CHERO JONATHAN HUMBERTO	89
25	ANCALLE AGUILAR EMERSON	87
26	GEBOL REÁTEGUI YANETH	87
27	GUEVARA VILLALOBOS MERY ISABELA	87
28	MENACHO RAMOS SERGIO JEAN MARCOS	87
29	ORDOÑEZ CABRERA INDIRA AZUCENA	87
30	PORTAL VIVANCO JHAN ELVIS	87
31	PRUDENCIO CALVO CARLOS ROBERTO	87
32	RAMIREZ VILCAYAURI LUIS ANTONIO	87
33	REYES CALLE GIANCARLO FRANCESCO	87
34	SANCHEZ ALVARADO MANUEL ANTONY	87
35	YARASCA JARA CRISTIAN CLEDER	87
36	OBREGÓN FLORES JOHN ANDERSON	86
37	CHAFLOQUE MORENO ALEXIS JHONNY	86
38	GUTIERREZ CABELLOS LUIS FERNANDO	86
39	ABANTO LEON JHONY ELVIS	84
40	BALLENA CASTILLO PEDRO ENRIQUE	84
41	CARDENAS QUISPE, CRISTHIAN EDWAR	84

42	VERAMENDI SANCHEZ MARCO ANTONIO	84
43	YAUYO RAMOS RENZO ALBERTO	84

MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

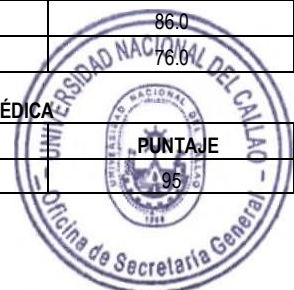
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	BERNAOLA ANAMPA CROWER CLIMACO	87
02	HUARCAYA PALACIOS CRISTIAN ALEXIS	87
03	VELASQUEZ YUCRA JACKELYN	87
04	CARDENAS DE LA CRUZ FABIO HUMBERTO	85
05	CHERO LLONTOP JORGE RICARDO	85
06	CORDOVA CAMPOS STHEFANY	85
07	HUARANCCA GARCIA JOSE LUIS	85
08	LINDAO MIRANDA GUSTAVO ARTURO	85
09	MAMANI APAZA JOSE ALONSO	85
10	ROQUE MAGRO NELSON BRAYAN	85
11	SAAVEDRA AGUILAR JOSE CARLOS	85
12	TORRES LIZANO RODER LUIS	85
13	CARRANZA CASTRO FLORENCIO HEYNER	82
14	CHAFLOQUE RODRIGUEZ RICARDO GIOMANI	82
15	ESCOBEDO PERALTA FRANCIR HEBER	82
16	FLORES CAMAYO JHOSELIN MADAHÍ	82
17	HORNA YUCRA ANDRES JOEL	82
18	LOZANO PAJUELO LUIS ALBERTO	82
19	AGUIRRE NAVARRETE HECTOR LUIS	80
20	ARAUCANO BOBADILLA ARNALDO	80
21	BARBARÁN PARIONA JIMMY ANGEL	80
22	CHAYÑA VELASQUEZ OMAR	80
23	GALVEZ YAURI OMAR EDWIN	80
24	PATRICIO MACEDO VICTOR PEDRO	80
25	POMA QUISPE YHONY EDY	80
26	RAMOS QUISPE ANGEL MATEO	80
27	VASQUEZ TANTACHUCO VICTOR JOSE MANUEL	80
28	BARRIONUEVO CHIPANA IVAN DANIEL	76
29	SANTA CRUZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	76

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ACOSTA ESTEVES EDWIN GIOVANNY	100.0
02	BARGARAN VASQUEZ LUIS ALFONSO	100.0
03	CALLE CARRASCO JUAN ALBERTO	98.0
04	CESPEDES CABALLERO ENRIQUE VLADIMIR	98.0
05	DAMACÉN TIBURCIO DENIS EDGAR	96.0
06	GUERRERO PEREZ FRANKLIN JAVIER	96.0
07	HUAMAN MENDOZA JOSE ANTONIO	96.0
08	LEQUERICA RIVERA CARLOS GUILLERMO	94.0
09	MAGALLANES LUDENA ALEX	94.0
10	MENDOZA CAPCHA SILVER ERITSON	94.0
11	PILCO BARRENECHEA MIGUEL ANGEL	94.0
12	TUME SANTAMARIA ALEX RAUL	93.0
14	VARGAS HARO GARY JUNIOR	88.0
13	UGARTE CHINO EFRAIN	87.0
15	VASQUEZ CORTEZ RODOLFO DELFIN	87.0
16	VILLANTOY ARROYO JIMMY SANTOS	86.0
17	VISITACIÓN ROMERO OMAR DAVID	76.0

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ACUÑA GOMEZ, JORGE ALONSO	95



02	CUBA ALARCON EDGARDO	92
03	FIERRO MARQUEZ YAMIR JOEL	92
04	ZAVALA VEGA ELIZABETH KARINA	92
05	ROJAS CUADROS EDWIN JAVIER	91
06	LUNA VILLALBA JEAN FRANCO	90
07	ZANES LA TORRE GABRIEL ADRIAN	90
08	GUERRERO ROMAN RAUL ERNESTO	88
09	SOTO BARBOZA JHOEL JESUS	88
10	SOTO BARBOZA EDER MIGUEL	88
11	BÉJAR TORRES MIGUEL ANGEL	86
12	RUIDIAS DIESTRA JUAN CARLOS	86
13	SAAVEDRA AGUILAR CARLOS ALBERTO	86
14	UGAZ RIVERO EDWIN	86
15	GARCIA RUA EDWARD ANDREE	85
16	MENDOZA RAMOS JOSE ANTONIO	85

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	CHICLAYO PADILLA, HUGO JAVIER	94
02	PONCE DE LEON RIOS ABEL DAVID	92
03	RAMOS CAMASITA MILAGROS	92
04	ARELA HUAMANI, ERIK EDWARDS	91
05	SAIHUA TORRES NORHELIA	91
06	SANCHEZ RAMIREZ JHONY MIGUEL	91
07	VILLAR OSORIO JOHN WARTON	91
08	VARGAS MONTENEGRO BENIT JORGE	89
09	HERNÁNDEZ YATACO JENNYFER ROSSEMARY	87

MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	BURGA CARMONA PAUL RENATO	70
02	PINTO CHOQUE MISHHELL NAHOMY	86
03	LINARES MARTÍNEZ MIGUEL FELIPE	82
04	VALENZUELA BALUARTE SONIA LILIANA	82
05	CAMACHO ROMERO OMAR FRANKS	81
06	REYES DE LA CRUZ ELMER	81
07	VILLARREYES PAZOS PAUL DANIEL	81
08	MUÑOZ CANALES VERONICA ELIZABETH	80

MAESTRÍA EN GESTIÓN PESQUERA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	GALLARDO SANDOVAL ALEXANDER	91
02	YALICO CAVERO ERIC FERNANDO	86
03	HERRERA ALMIRON NALDI SUSANA	82
04	JUAREZ LEON CLAUDIA LISSET	81
05	RIOS PONCE MAX BENJAMIN	80
06	CHAVEZ ARIAS CRISTHIAN GEANFRANCO	75
07	PACHERRES MOGOLLÓN OSCAR AUGUSTO	74
08	TELLO OLAECHEA MILAGROS	70

MAESTRÍA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	PINILLOS MORI XIMENA	95.0
02	ARIAS ROBLES CHRISTIAN NEIL	94.0
03	MALDONADO AVALOS WALTER JESUS	87.0
04	LA TORRE CORREA CESAR RICARDO	83.5
05	ALCÁNTARA BLAS LUIS ANTHONY	82.5
06	LAURENT PANANA JULISSA DIANA	82.5
07	LAZO ESLAVA MARIA ELIZABETH	82.0
08	ORDAYA HUAMAN JUAN JULIAN	79.0
09	PÉROCHENA CRUZ JOSE HUGO	78.5
10	VALDIVIA MELENDEZ TOMAS SEBASTIAN	77.5
11	FIESTAS FIESTAS SERGIO RUDY	76.5
12	ZARZOSA CALVO MARY LIZ	76.5
13	CHIROQUE BECERRA STALYN EMILIO	76.0
14	ALCANTARA CUSQUISIBAN OSWALDO	75.5

15	LÓPEZ FERNÁNDEZ FELÍCITA IRMA	75.5
16	LÓPEZ FERNÁNDEZ NALDA	75.5
17	CUELLAR BERNABLE ZOILA SUGEI	74.5
18	RIOS CARDENAS MIGUEL ÁNGEL	74.5
19	HUAMANCHUMO ZEGARRA ALDAIR DENILSON	74.0

MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (GRUPO 01)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	AGUIRRE VIDALES JOSE EDUARDO	73.0
02	BARRERA HUACHO KAREN YULIANA	67.0
03	BAUTISTA CARDENAS LUIS VLADIMIR	67.5
04	BERMEJO GOMEZ HAYSHLI LORENA	59.0
05	CACERES JUAREZ DE RIOS MARIA DEL PILAR	38.5
06	CARBAJAL MOSCOSO DARWIN ELVIS	72.0
07	CARDENAS BERECHÉ YOVANA SOLEDAD	18.0
08	CASAS MATOS JHOSELIN CYNTHIA KATHERIN	71.0
09	CASTILLO ACUÑA SILVANO	68.0
10	CASTILLO CEPERO OSMANY	70.5
11	CASTRO ROSAS MAYRA MILENE	55.5
12	CHOQUEHUANCA VARGAS EVELYN ROSA	67.0
13	CHUMBES JIMENEZ OSCAR ALEXANDER	60.5
14	CORREA YANCEL PATRICIA ANDREINA	72.0
15	CRUZ RIVAS PLATA MARIA ELENA	66.5
16	DE LA CRUZ ESPINO BLANCA ROSA	56.0
17	DELGADO PAZ CARLA CAROLINA	71.0
18	DIAZ CARBAJAL RAUL	67.5
19	GALVEZ LICAS FLORENCIA	68.5
20	GOMEZ AMAYA DEL VALLE JOSE	72.0
21	GONZÁLEZ ANGULO JUAN FRANCISCO	81.5
22	GRADOS RODRIGUEZ ANA MARITZA	67.5
23	HERNANDEZ ABANTO BETSY NOEMI	75.5
24	HERNANDEZ FERNANDEZ KEVIN ALFREDO	58.5
25	HUANCA HUAMAN DAVID	58.0
26	ISAYAMA MANRIQUE DIEGO SEGUNDO	84.5
27	JESUS TEREZO LIDYN MILENA	79.5

MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (GRUPO 02)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	LOAYZA ORE EDWIN	63.0
02	LOO RISCO DAVID JEAN PIERRE	72.0
03	MARTINEZ SARAVIA JAZMINA MILENKA	74.0
04	MILANO LUGO JOSCELYS ELENA	76.5
05	MISLE SALAZAR SOLIMAR ALEXANDRA	62.0
06	MOISES ARAUJO JULIO CESAR	61.5
07	MOREYRA SANDOVAL ALICIA YANET	79.0
08	MOREYRA SANDOVAL PAOLA ANGELA	73.0
09	MOSCAIZA RAMOS MARIA ELIZABETH	78.0
10	OLIVERA RAMOS LUIS CARLOS	65.0
11	PALACIOS FLORES ELSA ELVIRA	71.0
12	PALOMINO GUERREROS REINA	57.5
13	PANTA PAREDES LUDME	73.0
14	PASCUAL NAUPAY DIANA ZELMIRA	75.5
15	PATÍÑO LIZARBE JANET MIRIAM	79.0
16	PECEROS TINCO YENIFER KELLY	83.0
17	RAMOS HUAMAYALLI LUZ JANET	59.5
18	REYES QUIROZ JOSE WALTER	88.5
19	ROMERO ALTAMIRANO LIZBETH NATALIE	57.0
20	RONDON HUAYANCA LUIS HECTOR	78.0
21	RUA TITO FLOR NATHALY	72.0
22	SALAZAR SANDOVAL MIGUEL ANGEL	76.5
23	SERGRAÑES DOMINGUEZ YADIRYS	68.5
24	SERNA CRUZ LILIBETH MILAGROS	61.5
25	SIFUENTES HUAMANI VICTOR HUGO	55.5
26	SUSANO SANCHEZ GRECIA NICOLL	79.0
27	TORRES AMES SILA YOVANA	57.0
28	VILLAR SILVA GERALDINE JANETH	76.5

MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ALARCON CASIMIRO MARISOL CLAUDIA	73.0
02	AVALOS VASQUEZ IRIS VANESSA	73.5



03	AYLAS PEREZ YSSELA ALCIRA	74.5
04	BENDEZU VALLE KARINA ROSA	76.0
05	BRICEÑO CHEGLIO YOLANDA DEL ROSARIO	74.5
06	CALAGUA QUISPE JESUS MARTIN	73.5
07	CENTENO BRAVO MELCI MELINA	60.5
08	CHECASACA PARIAPAZA NANCY ANTONELLI	60.5
09	CUEVA ROMAN JOSE ANIBAL	57.5
10	ESCOBAR HIDALGO NIFER	71.0
11	ESPINO RIOS LAURA GUADALUPE	70.0
12	ESPINOZA COLONIA DAVID RONAN	63.0
13	GUTIERREZ VILLAGRA MILAGROS ERIKA	78.0
14	HUARICALLA HUAMANI JUAN CARLOS	83.5
15	MEDRANO ROJAS JUZZELLY MILAGROS	65.5
16	MUNGUIA MEZA PEDRO ENRIQUE	71.0
17	OCHOA GAGO GLORIA MADELAINE	79.0
18	OYOLA CALDERON WILLIAM ARTURO	76.0
19	PÉREZ BARBARÁN JHOANA KATIUSCA	60.5
20	POMAZONGO SILVA ARIANA DE LOS ANGELES	76.5
21	PUERTA MELENDEZ DARWINSON RAMON	65.0
22	QUISPE CACERES DIANET	59.5
23	RUIZ PAREDES SANDRA LUZ	65.0
24	TERBULLINO FERNANDEZ CYNTHIA GEOVANNA	59.5
25	VALDEZ PACHAURE HEYDI MAELY	70.0
26	VALDIVIA ARCOS ANTIOCO	63.5
27	VARELA RAVINES LAURA PILAR	60.5

MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	CACERES RUIZ YUDELVIS	74.5
02	CÉSPEDES LÓPEZ CARMEN	60.5
03	CHACON CAMPOS LILIANA ELIZABETH	82.0
04	CHAUCA ORE BETSY MIRELLA	57.0
05	DIAZ SUAREZ JOSE EDILBERTO	71.0
06	GAVIDIA MONDRAGON AURORA	57.0
07	HUAYNAMARCA SUAREZ EVELYN MARIA	57.0
08	LIMAYMANTA CHAGUA DAMARIS DOMINGA	78.0
09	NESTARES VENTURA FIORELA MARIA	60.5
10	PARIONA ROJAS KAREN	61.0
11	PARIONA TENORIO EDITH ZENAI DA	57.0
12	PAUCAR QUISPE LILI MARIBEL	60.5
13	PUMALLANQUI ORTIZ MAY LEE KARYN	74.0
14	PURILLA FLORES MARIA KATHYA	70.5
15	QUIROZ JIMENEZ JORGE ENRIQUE	60.0
16	QUISPE MORAN ZAIDA	74.0
17	RAMOS RAMIREZ YELITZA YETMEE	69.5
18	SANCHEZ ISUIZA JARLIN	64.0
19	TIMOTEO AREVALO BRIGITTE AURI	57.0
20	VASQUEZ VELASQUEZ CINTHYA MARGARITA	73.0
21	YALLE OSORIO GABRIEL JHONATAN	85.0
22	YAURIVILCA MACHA DIANA VANESSA	57.0
23	ZUÑIGA QUINDE VICTORIA ELIZABETH	55.0

MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ESPINOZA QUISPE ALVARO MANUEL	93.5
02	CARRASCO REYES YORMAN ERNESTO	92.5
03	HIDALGO ESPINOZA DIEGO	92.5
04	SALINAS CUBAS JOSÉ MIGUEL	92
05	PRINCIPE CAMPOS JUAN JOSE	91
06	RAMOS CHIPANA RUDY ARTURO	91
07	ALVAREZ RODRIGUEZ FERNANDO MOISES	90
08	CHAVEZ APAESTEGUI MAURICIO FRANCISCO	90
09	FARROÑAY LOZANO JESUS FERNANDO	90
10	LIVIA ALFARO JAVIER JESUS	90
11	VEGA ALVARADO ROTVIC ANTONIO	90
12	FERNÁNDEZ RAZO JESÚS EDUARDO	88
13	LUNA DELGADO HECTOR JOSE	87.5
14	PACORI PRETELL JEAN PAUL	87.5
15	CARRIÓN RUIZ BETSABÉ	86.5
16	GOMEZ VIZCARDI KEVIN OSMAR	86.5
17	LUCIANI HUACAC JOHNNY MIGUEL	86.5
18	GUARDAMINO BARRUETA JAHNSEN RICARDO	85.5
19	SAAVEDRA VIA SHEYLA PIERINA	85
20	PEREZ REYES NORVERT JESUS	84.4
21	CARDENAS ENRIQUEZ ARTURO PEDRO	84
22	LAVADO RAMOS RAUL	84

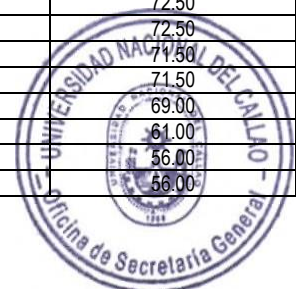
23	MARAVI CARBAJAL RICARDO BENJAMIN	84
24	TIMOTEO SOCA LACEY	84
25	LOPEZ YATACO JHONATTAN ISAI	83
26	MONTALICO RUIZ GLADYS	83

MAESTRÍA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO (GRUPO 01)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	MEDINA SANCHEZ ARNOLD THANNY	92.50
02	GARCIA JUAREZ NILTON	89.00
03	GAMBOA ESPINOZA SHAYLOR JANPIER	88.50
04	LLACCTAHUAMAN HINOSTROZA LEONARDO ALDO	88.00
05	FERMIN RAMOS JEORGE ALEXANDER	87.50
06	CASTAÑEDA LOYOLA JOHEL	85.50
07	CARRASCO SALINAS MAURICIO CLAUDIO	84.00
08	AGUILAR CHUQUIPOMA SEGUNDO GERMAN	82.50
09	CHANG ROJAS NELSON DANIEL	82.00
10	FERNANDEZ HUAMAN VICTOR ELIAS	82.00
11	COLARETA VILLAR JEAN PAUL	79.50
12	HUAMAN CHOQUE JOSE ANGEL	79.50
13	CARDENAS CARDENAS JONATHAN JUAN JESUS	78.50
14	HILARIO ANTONIO MIGUEL PEDRO	78.50
15	DE LA CRUZ CUTI JULIO ERNESTO	77.50
16	LEO MAYO VICTOR RAUL	77.50
17	CANELO ANTON JHON ALFREDO	76.00
18	HUAMAN MEDINA TOMAS HENRYK	76.00
19	CANCHANYA LOPEZ CESAR ARMANDO	75.00
20	CONDE CARO LUIS ALBERTO	73.50
21	ESTRADA LOPEZ MIGUEL ANGEL	73.50
22	MARTINEZ ATIS ELVIA GIANNINA	72.50
23	DOMINGUEZ CHINGA JERSON ANDREE	71.50
24	HERNANDEZ MUÑOZ JUAN EDUARDO	71.50
25	LOPEZ FARACH YETSABEL ISABEL	68.00
26	CAJUSOL BALDERA HENRRY PAUL	58.50
27	APARCO CUCHULA WILSON	54.00

MAESTRÍA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO (GRUPO 02)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	CACERES MENDOZA JORGE VIDAL	90.00
02	OBISPO HUAMAN RONALD INOCENCIO	90.00
03	POMA MORA JUAN ALBERTO	89.00
04	CHANCAHUANA GONZALES JEAN CARLOS	88.50
05	FLORES RAMOS CARLOS FRANCISCO	88.00
06	CASO RAMOS JAVIER EDWIN	85.50
07	QUEZADA DIAZ LEITER FIDEL	85.50
08	NIÑO RUIZ JOSE ANTONIO	81.50
09	PADILLA SALAZAR RENSO EDMI	80.50
10	FLORES ESTEBAN WILMER EFRAIN	79.50
11	SAUCEDO HUAYAMA JONATHAN	79.50
12	CASTILLA TEJADA JESUS MANUEL	79.00
13	FUENTES LOPEZ LUIS MIGUEL	78.50
14	MEDINA DE LA CRUZ EDSON EDUARDO	78.50
15	RIVEROS YAURI WILLY	78.50
16	VERASTEGUI VILCAHUAMAN RICHARD IVAN	78.50
17	ACEVEDO RODRIGUEZ ROBERT	78.00
18	DUQUE NIÑO JHON ALEXANDER	78.00
19	CENTURION RONCAL OMAR	75.00
20	REQUENA NUÑEZ JUAN ABEL	75.00
21	FLORES SANCHEZ JOSE LUIS	73.50
22	HUANCA AVILA GONZALO FERNANDO	72.50
23	ROMERO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	72.50
24	CJUNO TABRAJ JAVIER JOSE CARLOS	71.50
25	REINA HERNANDEZ ANGELA PATRICIA	71.50
26	POZO CASTRO RONALD ROBERT	69.00
27	ROJAS FLORES OSCAR EDUARDO	61.00
28	MARTINEZ RUEDA RULY GREGORIO	56.00
29	RAMIREZ SANCHEZ MARCO ANTONIO	56.00



MAESTRÍA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO (GRUPO 03)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ARATA PANDURO PIERO HUMBERTO	92.50
02	INOCENTE RODRIGUEZ ITALO JESUS	90.00
03	ÑAHUIZ PALOMINO BORIS HUGO	86.50
04	VASQUEZ VASQUEZ DAVID JEAN PIERRE	86.50
05	REDHEAD PEREZ ANTONIO ABEL	85.50
06	VASQUEZ BECERRA LEVIN VERNON	85.50
07	CHOQUE HUISA EDWIN	81.50
08	OLAVE COLQUE HELARD ALEXANDER	81.50
09	LIZANA QUISPE ELMER ARSENI	80.00
10	RENTERIA ANI JUAN CARLOS	80.00
11	PACOMBIA POCOHUANCA JOSE ARMINGOL	79.50
12	RUPAY GÜERE LUIS ALBERTO	79.50
13	RODRIGUEZ SAYAN DIANA CLAUDIA	78.50
14	VEGA LUCAS CARLOS MANUEL	76.50
15	LOPEZ LEYVA CESAR ESTEBAN	75.00
16	PEREZ ENRIQUEZ PAVEL DAVID	75.00
17	CHAVEZ MENDEZ HECTOR RICHARD	74.50
18	HERRERA TRUYENQUE JORGE RICARDO	71.00
19	SALDAÑA PEREZ HENRY DANNY	70.50
20	SIADEN PAREJA DIEGO ALONSO	69.50
21	TASILLA FLORES SEGUNDO FELIX	68.00
22	PINO ROMERO HANS	66.00
23	ESPINOLA ZURITA JORGE LUIS	64.00
24	CARRANZA CASTRO FLORENCIO	63.50
25	SALAZAR HUAMAN MIGUEL MARCOS	62.00
26	VILLAFRANCA ANAYA MANUEL ENRIQUE	57.50
27	ORIUNDO VELARDE GERARDO	52.50
28	POMPA FLORES MANUEL	52.50

DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	RAMOS ULLOA BRENDA PAOLA	97
02	PALACIOS SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	88
03	CARLOS PEREYRA LEONARDO RUFINO	83
04	CAJAHUANCA LOLI MIRIAM DEL ROSARIO	83
05	CHIROQUE ZAVALA ELVER ALEXIS	80
06	INGA AYALA JOHNNY OMAR	77
07	AGUIRRE PÉREZ OLGA PAOLA	73
08	ZAVALA ZAVALA OSCAR MARCEL	72
09	GIRALDO QUISPE MIGUEL ANGEL	72
10	COLCA ARANDA MELVA DOLORES	72
11	ALTAMIZA CARRILLO GISELLA BRUDY	72
12	VELAZQUEZ JIMENEZ LINETT ANGELICA	68
13	GONZALES MERCADO DIELER SAUL	60
14	CALDAS BASAURI ALFONSO SANTIAGO	60
15	DELGADO ORTIZ ALAIN STERRY	55

DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	HUAMANI VILLALVA NELSON	95
02	GUILLEN SARAVIA LEOPOLDO FRANCISCO	94
03	MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL	94
04	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	94
05	DEL MAR ARZOLA, JORGE LUIS	93
06	GONZALES CALDERON LUIS MANUEL	92
07	PARVINA MELGAR LUIS STALIN	92
08	ROJAS GONZALES ALAN EDU	92
09	TORRES SANTOS WILLIAM GILBERTO	92
10	MELLENDEZ RAMIREZ FREDDY JHONATAN	90
11	PESANTES TOLEDO ANDY WALTER	89
12	VELÁSQUEZ MILLA EDGAR GUSTAVO	89
13	CRUZ RAMIREZ ARMANDO PEDRO	87
14	SOLANO NIZAMA LUIS ALFREDO	85

15	FEBRES ROBLES WILSON JUNIOR	84
----	-----------------------------	----

DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
01	ALAYO SIRLUPU CHRISTIAN GUSTAVO	81.0
02	AQUINO VIVANCO OSCAR SAMUEL	91.5
03	AZAÑA TORREBLANCA PATRICIA ELIZABETH	84.0
04	CHOQUE MALLMA MIRYAN VERONICA	77.5
05	CORONEL CRISTOBAL MIRIAM SEGUNDINA	84.0
06	GAMBOA RUIZ ROGER ANIBAL	86.0
07	HUAMAN GUTIERREZ JUAN ORLANDO	66.5
08	LEVANO SANTIAGO IRENE CECILIA	65.0
09	MARAZA YUCRA RENE	84.5
10	MATUTE GUTIERREZ MERY FIORELLA	80.5
11	MORENO GUTIERREZ ALBERTO	63.5
12	PRIETO MARCOS JUAN JOSE	79.0
13	QUEVEDO JUAREZ PAMELA JANET	61.5
14	SAHUANAY SIU SILVIA SHIRLEY	91.0
15	SANDOVAL JUAREZ AIDE CLORINDA	75.5
16	ZUÑIGA ZORRILLA YOLANDA	67.0

RESUMEN

FACULTAD	PROGRAMAS	Nº INGRESANTES	
FCA	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS	37	62
	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	10	
	DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN	15	
FCC	MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN	28	28
FCE	MAESTRÍA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN	19	19
FIARN	MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	23	23
FIQ	MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO	10	20
	MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	10	
FIIS	MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD	26	26
FIPA	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS	08	16
	MAESTRÍA EN GESTIÓN PESQUERA	08	
FIME	MAESTRÍA EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO (GRUPO 01)	27	84
	MAESTRÍA EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO (GRUPO 02)	29	
	MAESTRÍA EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO (GRUPO 03)	28	
FCS	MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (GRUPO 01)	27	121
	MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL (GRUPO 02)	28	
	MAESTRÍA EN GERENCIA EN SALUD	27	
	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	23	
	DOCTORADO EN SALUD PÚBLICA	16	
FCNM	MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA	08	08
FIEE	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA	16	129
	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN	17	
	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	29	
	MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	43	
	MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES	09	
	DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	15	
TOTAL			536

2º DISPONER, que los ingresantes, deben cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Posgrado vigente; asimismo, adjuntar su Constancia de Ingreso respectiva para poder matricularse en la Unidad de Posgrado donde han alcanzado vacante en el Proceso de Admisión 2022-B.

IV. CONTRATOS DE DOCENTES

4.1 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficios N°s 568 y 569-2022-D-FCNM (Expedientes N°s 2016679 y 2016681) el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 103 y 106-2022-CF-FCNM, por las que se propone al Consejo Universitario, la contratación de una (1) docente a partir del 01 de setiembre 2022 para el Departamento Académico de Matemática para el Semestre Académico 2022-B; quien reemplazará a la Mg. Myrna Manco Caycho debido a su renuncia presentada el 19 de agosto de 2022, según detalla; asimismo, se propone al Consejo Universitario, la contratación, por reemplazo, de docentes para el Departamento Académico de Física por el Semestre Académico 2022-B, según detalla.

Asimismo, cuenta con Proveídos N° 385 y 386-2022-ORH-UNAC, Informes N°s 293 y 294-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficios N°s 3106 y 3134-2022-OPP e Informe Legal N° 885-2022-OAJ, que opina que procede las contrataciones propuestas.



La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 171-2022-CU)

1° **APROBAR** con eficacia anticipada, la contratación de cinco docentes a plazo determinado, por reemplazo en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-B, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LAPLAZA	HORAS
Escuela Profesional de Matemática				
1	GUILLEN GUILLEN, ELSA NOEMI	000558	DCU-B2	16 horas
Escuela Profesional de Física				
2	BORDA MARCATINCO, DANTE CÉSAR	000410	DCU-B2	16 horas
3	HERRERA CASTILLO, CARLOS RICARDO	000348	DCU-B2	16 horas
4	RODRIGUEZ HORNA, ANGEL	000688	DCU-B2	16 horas
5	SANTA MARÍA ALDORADÍN, JOSÉ DEL CARMEN	000250	DCU-B2	16 horas

2° **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozca la remuneración, bonificación y/o asignación que les corresponda, de acuerdo a la denominación de la plaza, para las cuales han sido contratados.

4.2 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 350-2022-D/FCE (Expediente N° 2017074), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto Caro Anchay, remite la Resolución N° 026-2022-D-FCE proponiendo al Consejo Universitario la contratación de dos (02) docentes a plazo determinado, a partir del 22 de agosto de 2022 hasta culminar el Semestre Académico 2022-B, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Asimismo, cuenta con Proveído N° 389-2022-ORH-UNAC, Informe N° 297-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio N° 3108-2022-OPP e Informe Legal N° 884-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 172-2022-CU)

1° **APROBAR** con eficacia anticipada, la contratación de dos docentes a plazo determinado, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, por el Semestre Académico 2022-B, a partir del 22 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LAPLAZA	HORAS
1	CASTRO WAY, EDGAR JAVIER	000515	DCU-B1	32
2	VELA ZAVALA SAUL MARCO	000490	DCU-A1	32

2° **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozca la remuneración, bonificación y/o asignación que les corresponda, de acuerdo a la denominación de la plaza, para las cuales han sido contratados.

4.3 FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio Virtual N° 0982-2022-DFIEE (Expediente N° 2017007), el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas remite la Resolución N° 086-2022-DFIEE, que propone contratar, al M.Sc. Ing. Fernando Antonio Hoyos Rivas por la modalidad de Invitación por Planilla DC-B1, en reemplazo del docente Dr. Ing. Zenón Cucho Mendoza debido a su sensible fallecimiento, quien será adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, correspondiente al Semestre Académico 2022-B, según detalle.

Asimismo, cuenta con Proveído N° 387-2022-ORH-UNAC, Informe N° 295-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficio N° 3109-2022-OPP e Informe Legal N° 906-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 173-2022-CU)

1° **APROBAR** con eficacia anticipada, la contratación de un docente a plazo determinado, por reemplazo, en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico

2022-B, a partir del 22 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LAPLAZA	HORAS
1	HOYOS RIVAS FERNANDO ANTONIO	000603	DC B1	32 horas

2° **DISPONER**, que al mencionado docente se le reconozca la remuneración, bonificación y/o asignación que le corresponda, de acuerdo a la denominación de la plaza, para la cual ha sido contratado.

4.4 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficios N°s 664 y 666-2022-FCC (TR-DS) (Expedientes N°s 2016216 y 2016977), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 494 y 502-2022-CFCC/TR-DS, que propone el contrato, por reemplazo, por el Semestre Académico 2022-B.

Asimismo, cuenta con Proveídos N°s 391 y 400-2022-ORH-UNAC, Informes N°s 299 y 301-2022-URBS-RRHH/UNAC, Oficios N°s 3133 y 3149-2022-OPP e Informe Legal N° 907-2022-OAJ, que opina que procede la contratación propuesta.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 174-2022-CU)

1° **APROBAR** con eficacia anticipada, la contratación de tres docentes a plazo determinado, por reemplazo, en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2022-B. a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LAPLAZA	HORAS
1	MENA SILVA, MIGUEL	000269	DCU-B1	32 horas
2	SALOMON PRADO, JORGE DITTER	000288	DCU-B1	32 horas
3	VILLACURA JARA, JAIME MARCOS	000277	DCU-B2	16 horas

2° **DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozca la remuneración, bonificación y/o asignación que les corresponda, de acuerdo a la denominación de la plaza, para las cuales han sido contratados.

V. RATIFICACIÓN DOCENTE

5.1 Dr. CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES – FCE.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 300-2022-D/FCE (Expediente N° 2013856), el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Dr. Augusto Caro Anchay remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 357-2022-CF/FCE, conforme al Oficio N° 001-2022-CRPD de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Dr. Carlos Iván Palomares Palomares, quien alcanzó el puntaje de 51,5 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 331-2022-ORH-UNAC, Informe N° 285-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 2946-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 852-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 175-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 14 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

5.2 Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES – FIIS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 442-2022-D-FIIS (Expediente N° 2015440), el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 504-2022-CF-FIIS, conforme al Oficio N° 001-2022-VIRTUAL-CRPD-FIIS de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, quien alcanzó el puntaje de 68,50 puntos.



Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 352-2022-ORH-UNAC, Informe N° 304-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 2948-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 853-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 176-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 14 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

5.3 Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA – FCC

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 621-2022-FCC(TR-DS) (Expediente N° 2014478), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 406-2022-CFCC/TRDS, que aprueba el Informe N° 002-2022-CRPD/FCC/UNAC de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la docente Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA, quien alcanzó el puntaje de 93,61 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 383-2022-ORH-UNAC, Informe N° 322-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 3097-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 900-2022-OAJ que indican que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 177-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 14 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a la docente Dra. LUCY EMILIA TORRES CARRERA, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables.

5.4 Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ – FCC

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 642-2022-FCC (Expediente N° 2014478), el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 489-2022-CFCC/TRDS, que aprueba el Informe N° 003-2022-CRPD/FCC/UNAC de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo de la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, quien alcanzó el puntaje de 87,41 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 404-2022-ORH-UNAC, Informe N° 332-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 3156-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 891-2022-OAJ que indican que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 178-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 14 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a la docente Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables.

5.5 Mg. ANTENOR LEVA APAZA – FIEE

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio Virtual N° 0987-2022-DFIEE (Expediente N° 2017231), el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 432-2022-CFFIEE, de acuerdo al Oficio N° 62-CRPD FIEE UNAC de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA, quien alcanzó el puntaje de 88,7036 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 408-2022-ORH-UNAC, Informe N° 337-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 3131-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 889-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 179-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 14 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Mg. ANTENOR LEVA APAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

5.6 Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS – FIEE

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio Virtual N° 0988-2022-DFIEE (Expediente N° 2017232), el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 433-2022-CFFIEE, de acuerdo al Oficio N° 61-CRPD FIEE UNAC de la Comisión de Ratificación Docente y propone al Consejo Universitario la Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Dr. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, quien alcanzó el puntaje de 89,0057 puntos.

Asimismo, cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 407-2022-ORH-UNAC, Informe N° 335-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 3130-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 890-2022-OAJ que indican que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para su ratificación en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 180-2022-CU)

RATIFICAR, a partir del 14 de setiembre de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente Dr. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

VI. CAMBIO DE DEDICACIÓN DOCENTE – Mg. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA FCE

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Escrito (Expediente N° E2012293) recibido el 12 de julio de 2022, el docente Mg. César Alberto Salinas Castañeda, Asociado a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita su cambio de dedicación a Asociado a Dedicación Exclusiva de docente Principal Dedicación Exclusiva.

Con Oficio N° 335-2022-D/FCE, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Augusto Caro Anchay, remite el Informe N° 024-2022-DAE-FCE del Director del Departamento Académico de Economía, que sustenta la Resolución de Consejo de Facultad N° 419-2022-CF/FCE, por la que se propone al Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Mg. Cesar Alberto Salinas Castañeda, de la categoría de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva.

Con Proveído N° 363-2022-ORH-UNAC, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 311-2022-UECE-ORH informando que el citado docente es nombrado en la categoría de Asociado a Tiempo Completo 40 horas, con registro AIRHSP N°000813, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.

Al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se ha verificado en el AIRHSP que existe plaza vacante de Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas en la citada Facultad, informando que existe crédito presupuestal para atender el cambio de dedicación solicitado.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 871-2022-OAJ, considera que resulta posible disponer el cambio de dedicación solicitado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 181-2022-CU)

APROBAR, el cambio de dedicación del docente Mg. CÉSAR ALBERTO SALINAS CASTAÑEDA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de docente Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva en la plaza con Código AIRHSP N° 000096, a partir del 14 de setiembre de 2022.

VII. PROMOCIÓN DEL DOCENTE – Mg. RICARDO AUGUSTO GUTIERREZ TIRADO – FIEE

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: informo que este expediente fue resuelto en una sesión anterior de Consejo Universitario.



VIII. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y la Universidad Nacional del Callao, que tiene como objeto definir las bases de la colaboración técnica y científica entre las partes para el desarrollo de programas, planes y actividades interinstitucionales relacionadas a la formación académica, la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), involucrando grupos de investigación, estudiantes, egresados, graduados y docentes de las diferentes carreras profesionales, con el fin de afianzar redes de investigación interinstitucionales y desarrollar producción científica con aporte nacional e internacional.

Asimismo, cuenta con la opinión favorable del Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, remitido con Oficio N° 519-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° E2015019), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 013-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

Acuerdo N° 182-2022-CU)

APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo y la Universidad Nacional del Callao.

IX. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA EMPRESA INTEGRAL AQUACULTURE CONSULTING SAC

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Integral Aquaculture Consulting S.A.C. y la Universidad Nacional del Callao, que tiene como objetivo establecer un esquema o marco apropiado para la cooperación a través del intercambio de información, actividades de investigación, asistencia técnica y coordinación de iniciativas en áreas de interés común para la formulación, implementación y ejecución de actividades, proyectos y programas conjuntos a favor del sector pesquero y acuícola.

Asimismo, cuenta con la opinión favorable del Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, remitido con Oficio N° 503-2022-OCNI-UNAC (Expediente N° 2015830), así como de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 872-2022-OAJ.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 183-2022-CU)

APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la empresa Integral Aquaculture Consulting SAC y la Universidad Nacional del Callao.

X. RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN RESOLUCIONES DE INGRESO.

10.1 PAOLA BELEN SAMAME CADILLO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 978-2022-ORAA/UNAC e Informe Legal N° 850-2022-OAJ, a solicitud de la administrada, las oficinas técnicas opinan que es procedente la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 121-2021-CU, en el extremo correspondiente al nombre de la estudiante, emitida por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar su nombre como "PAOLA BELEN SAMAME CADILLO".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 184-2022-CU)

1° **MODIFICAR** la Resolución N° 191-2021-CU del 20 de diciembre del 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2124120161 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios como: PAOLA BELEN SAMAME CADILLO quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Posgrado de la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico

administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación.

10.2 NATALY KARLA ORCCON CHAMBI.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 989-2022-ORAA/UNAC e Informe Legal N°874-2022-OAJ (Expediente N° E2013636), a solicitud de la administrada, las oficinas técnicas opinan que es procedente la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N° 054-2010-CU, en el extremo correspondiente al apellido de la interesada, emitida por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar su nombre como "NATALY KARLA ORCCON CHAMBI".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 185-2022-CU)

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 054-2010-CU del 11 de agosto del 2010, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 100046C de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios como: NATALY KARLA ORCCON CHAMBI.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

10.3 ALDAIR GIOVANI HERMOZA JONES.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 991-2022-ORAA/UNAC e Informe Legal N° 849-2022-OAJ (Expediente N° E2014116), a solicitud del administrado, las oficinas técnicas opinan que es procedente la rectificación administrativa de la Resolución de Ingreso N°270-2017-CU, en el extremo correspondiente al nombre del interesado, emitida por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar su nombre como "ALDAIR GIOVANI HERMOZA JONES".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

Acuerdo N° 186-2022-CU)

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto del 2017, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del recurrente, debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1710160387 de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios como: ALDAIR GIOVANI HERMOZA JONES quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.

10.4 ARACELLI XIOMARA CASTILLO INGA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 992-2022-ORAA/UNAC e Informe Legal N° 848-2022-OAJ (Expediente N° E2014533), a solicitud de la administrada, las oficinas técnicas opinan que es PROCEDENTE LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N°128-2021-CU, en el extremo correspondiente al apellido de la interesada, emitida por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos en el Sistema de ORAA y en el Sistema del SGA, y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar su nombre como "ARACELLI XIOMARA CASTILLO INGA".

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:



ACUERDA

(Acuerdo N° 187-2022-CU)

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 128-2021-CU del 06 de agosto del 2021, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del primer apellido de la recurrente, debiendo registrarse a la estudiante con Código N° 2114210083 de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios como: ARACELLI XIOMARA CASTILLO INGA.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos, documentación y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **AUTORIZAR** al Despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario sobre rectificación de nombres y/o apellidos en las resoluciones de ingreso de estudiantes que así lo soliciten.

XI. REINGRESO A LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA - LUCY LOZANO MENDOZA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución de Consejo Universitario N° 163-2019-CU, se reconoció a doña LUCY LOZANO MENDOZA a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología.

Mediante escrito (Expediente N° E2013940), doña LUCY LOZANO MENDOZA, quien por motivos de carga laboral no continuó con sus estudios correspondientes, solicita su reingreso a la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, con Oficio N° 1254-2022-FCS/D-VIRTUAL remite el Oficio N° 188-SEP-FCS/2022-VIRTUAL, mediante el cual se evalúa el reingreso solicitado.

Asimismo, con Oficio N° 985-2022-ORAA/UNAC de la Oficina de Registros y Archivos Académicos e Informe Legal N° 854-2022-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, las citadas oficinas técnicas consideran que en forma excepcional procede el reingreso solicitado por la estudiante LOZANO MENDOZA LUCY a la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo realizar el pago correspondiente por derecho de reingreso.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 188-2022-CU)

- 1° **AUTORIZAR**, de manera excepcional el reingreso de la estudiante LUCY LOZANO MENDOZA, con Código N° 1981343903, de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Oncología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, bajo el procedimiento de Matrícula Regular, debiendo realizar el pago por Derecho de Reingreso correspondiente, lo que deberá efectivizarse con la matrícula en el Semestre Académico 2023-A de no ser así se denegará su petición de reingreso con posterioridad.
- 2° **AUTORIZAR** al Despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario sobre reingreso a todos los estudiantes de Pregrado, Posgrado y Segundas Especialidades Profesionales que se hayan retirado de la Universidad, que así lo soliciten.

XII. INFORME FINAL DE GESTIÓN 2022-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Oficio N° 254-2022-CPU/UNAC, el Presidente del Centro Preuniversitario, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno, remite el Informe Final de Gestión 2022-I del CPU, con inclusión de informe económico detallado para aprobación del Consejo Universitario.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros Por motivos de salud no se presentó el director del Centro Preuniversitario, Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno. Por lo que este expediente pasa para la siguiente sesión de Consejo Universitario.

XIII. RENUNCIA A LA VACANTE DE LA CARRERA DE MATEMÁTICA – DANIEL WILLIAM STUARD QUICHCA AGUIRRE.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 293-2019-CU se reconoció a don DANIEL WILLIAM STUARD QUICHCA AGUIRRE como ingresante a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por la modalidad de Centro Preuniversitario.

Mediante solicitud (Expediente N° E2013960), el estudiante DANIEL WILLIAM STUARD QUICHCA AGUIRRE con código de estudiante 1919210129 de la Escuela Profesional de Matemática solicita su Renuncia a su vacante ya que

en el examen general 2022-I ingresó a la Carrera de Educación Física, adjunta su carta de retiro voluntario legalizada.

Con Oficio N° 988-2022-ORAA-UNAC, la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Ing. Liz Giovana Llactacóndor de la Cruz, remite el Informe N° 102-2022-ISS-ORAA informa que el administrado figura matriculado en el Semestre Académico 2022-A con 75 créditos aprobados, quien renuncia a la Escuela Profesional de Matemática por haber ingresado a la Escuela Profesional de Educación Física en el proceso de admisión 2022-I.

La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 855-2022-OAJ opina que procede aceptar, con eficacia anticipada la renuncia del estudiante DANIEL WILLIAM STUARD QUICHCA AGUIRRE, a la vacante de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 189-2022-CU)

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la **RENUNCIA** del estudiante **DANIEL WILLIAM STUARD QUICHCA AGUIRRE**, con Código N° 1919210129, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática de la Universidad Nacional del Callao, ingresante en el Proceso de Admisión 2019-I por la modalidad de Centro Preuniversitario.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 293-2019-CU del 01 de agosto de 2019 en el extremo correspondiente al reconocimiento como ingresante del estudiante **DANIEL WILLIAM STUARD QUICHCA AGUIRRE**.
- 3º **AUTORIZAR** al Despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario sobre renuncia a la vacante obtenida por estudiantes de pregrado, posgrado y segundas especialidades profesionales en las resoluciones de ingreso de estudiantes que así lo soliciten.

XIV. DUPLICADO DE TÍTULO PROFESIONAL – ROXANA PAMELA JULCA COZAR.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con solicitud (Expediente N° E2014247), la egresada ROXANA PAMELA JULCA COZAR solicita duplicado de título profesional de Licenciada en Enfermería, por pérdida, adjuntando la documentación correspondiente. Cuenta con el Informe N° 188-OSG-UCR-SVSS-2022 de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, en sentido positivo. La Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 867-2022-OAJ señala que de la revisión de los actuados, se advierte que la recurrente ha cumplido con adjuntar en su solicitud los requisitos conforme a la Directiva N° 007-2008-R "Directiva para la obtención de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales emitidos por la Universidad Nacional del Callao", aprobada mediante Resolución N°808-2008-R; por lo que es de opinión que corresponde dar trámite y expedición del Duplicado del Título Profesional de Licenciada en Enfermería, solicitado por la administrada.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 190-2022-CU)

- 1º **OTORGAR**, el **Duplicado del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería**, expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 944-15-CU-TP de fecha 07 de julio de 2015, por causa de pérdida, a doña **ROXANA PAMELA JULCA COZAR**.
- 2º **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Enfermería, registrado en el Libro CXIX, Folio 010, conferido a doña **ROXANA PAMELA JULCA COZAR**.
- 3º **AUTORIZAR** al Despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario sobre duplicado de diplomas de grados académicos y títulos profesionales que así lo soliciten.

XV. LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA SOLICITADA POR EL DOCENTE Mg. RAYMUNDO MÁXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA – FIQ.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante escrito (Expediente N° E2012925), el docente Mg. Raymundo Máximo del Carmen Carranza Noriega, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química a fin de continuar con los estudios de doctorado en la Facultad de Ingeniería Química de la Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo Brasil, acogiéndose al Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, solicita se le otorgue LICENCIA CON GOCE DE HABER a partir del 15 de agosto del 2022 hasta el 15 de agosto del 2024.

Con Oficio N° 0811-22-FIQ-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Julio César Calderón Cruz, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 262-2022-CFIQ por el que se resuelve otorgar licencia con goce de remuneración por Capacitación Oficializada, al Ing. Mg. CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN, a partir del 15 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024, para los estudios de doctorado en la Facultad de Ingeniería Química de Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo – Brasil.



Cuenta con los informes de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 384-2022-ORH-UNAC, Informe N° 321-2022-UECE-ORH; con el Oficio N° 3127-2022-OPP, así como el Informe Legal N° 905-2022-OAJ opinando que procede otorgar, con eficacia anticipada, la Licencia con goce de remuneración por Capacitación Oficializada, al Docente RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA, por el periodo del 15 de agosto de 2022 hasta el 15 de agosto de 2024, para los estudios de doctorado en la Facultad de Ingeniería Química de Escuela Politécnica de la Universidad de Sao Paulo - Brasil.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 191-2022-CU)

OTORGAR, con eficacia anticipada, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, al docente Mg. RAYMUNDO MAXIMO DEL CARMEN CARRANZA NORIEGA adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de agosto de 2022 al 01 de agosto de 2024.

XVI. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°333-2022-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N° 333-2022-R se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario, entre otros, al docente Mg. VICTOR AURELIO HOCES VARILLAS.

Mediante escrito (Expediente N° E2007500), el docente Mg. Víctor Aurelio Hoces Varillas interpone recurso de apelación contra la mencionada resolución solicitando se declare su nulidad y, en consecuencia, se revoque la decisión de iniciar Proceso Administrativo Disciplinario en su contra, conforme lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Al respecto, analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros aspectos, señala que el inciso 217.2 del artículo 217 del TUO de la Ley N°27444 precisa que "solo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.", por lo que, mediante Informe Legal N°823-2022-OAJ, opina que resulta IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto por el docente Víctor Aurelio Hoces Varillas contra la Resolución Rectoral N° 333-2022-R, de fecha 29 de abril de 2022, y se RECOMIENDA ELEVAR los actuados al Consejo Universitario a fin de que proceda a declarar improcedente.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 192-2022-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el docente Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS contra la Resolución Rectoral N° 333-2022-R, de fecha 29 de abril de 2022.

XVII. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. WALTER FLORES VEGA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 154-2020-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N° 154-2020-R de fecha 27/02/20, se resolvió IMPONER al docente Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la sanción de CESE TEMPORAL EN EL CARGO SIN GOCE DE REMUNERACIONES por SEIS (06) MESES, por las consideraciones que se señalan en dicha resolución.

Mediante escrito de fecha 06/05/20, el docente WALTER FLORES VEGA, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 154-2020-R, conforme a los fundamentos expuestos en el petitorio de su recurso impugnatorio.

Analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 721-2019-OAJ señala que lo fundamentado por el apelante carece de sustento suficiente a fin de variar el sentido de lo resuelto ya que como obran en el expediente existen suficientes medios probatorios que acreditan los hechos que se le imputan, por lo que opina que procede declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesto por WALTER FLORES VEGA, contra la Resolución Rectoral N° 154-2020-R.

Tratado el citado expediente en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2021, se emitió la T.D. N° 005-2021-CU, dirigida a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica señalando: "Me dirijo a usted, para transcribirle el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 04 de febrero de 2021, sobre el punto de agenda 11. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 154-2020-R PRESENTADO POR WALTER FLORES VEGA. ACUERDO: DERIVAR el presente expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA para la ampliación del Informe Legal".

Mediante escrito, el docente Walter Flores Vega solicita se declare PRESCRITO el Proceso Administrativo Disciplinario instaurado en su contra por el transcurso del tiempo, solicitando que se ordene el archivamiento definitivo del citado PAD por estar así establecido en la ley.

Al respecto, el Tribunal de Honor Universitario, respecto a lo argumentado por el docente Walter Flores Vega, que señala que han transcurrido más de 30 días hábiles determinados por ley para que opere la prescripción de puro derecho, debiendo inhibirse la Universidad de seguir conociendo mi caso en cumplimiento de la Constitución y la ley, ordenando el archivamiento definitivo de todo lo actuado; manifiesta que el Tribunal de Honor Universitario de la UNAC no es un órgano sancionador sino un ente encargado de proponer al Consejo Universitario, mediante un dictamen, las sanciones debidamente fundamentadas que se deben aplicar a las autoridades, ex autoridades, docentes, alumnos de la UNAC a los que se le ha instaurado Proceso Administrativo Disciplinario, siguiendo el procedimiento establecido en su Reglamento del Tribunal de Honor, por lo que considera que ha cumplido con sus funciones en lo que compete al proceso referido al PAD instaurado y que no tiene competencia para resolver el pedido de prescripción solicitado por el docente WALTER FLORES VEGA.

La Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 742-2021-OAJ señala que se debe tomar en cuenta que el procedimiento administrativo fue instaurado, mediante la Resolución Rectoral N° 889-2019-R de fecha 13 de setiembre de 2019, y la Resolución Rectoral N° 154-2020-R de fecha 27 de febrero de 2020, que impone la sanción, precisando que el Art. 89, de la Ley Universitaria N°30220, dispone: “Las sanciones son: 89.1 Amonestación escrita. 89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones. 89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses. 89.4 Destitución del ejercicio de la función docente. Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo Proceso Administrativo Disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables”, de la norma citada se observa que en el citado artículo 89 en el penúltimo párrafo se regula que el plazo para imponer sanción de Cese temporal sin goce de remuneraciones desde 31 días hasta 12 meses y destitución de la función docente, el proceso administrativo disciplinario no puede tener una duración mayor a 45 días hábiles improrrogables. Se debe tomar en cuenta que el solicitante WALTER FLORES VEGA, solicita la caducidad del presente procedimiento, por lo que para tal fin se ha revisado la normativa que regula el procedimiento administrativo, esto es la Ley Universitaria, el Estatuto, el reglamento del Tribunal de Honor, la Ley N° 30057 y su reglamento que supletoriamente se aplica y en dichas normas no se encuentra regulado ni establece sobre la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario, en caso se haya extendido el plazo señalado en el precitado artículo 89. 14. A mayor abundamiento y de la revisión del referido artículo N° 89 de la Ley Universitaria N°30220, no se aprecia que el exceso del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la duración del proceso administrativo disciplinario tenga como efecto la caducidad del mismo, y tampoco alguna consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de dicho plazo; señala que, por lo expuesto, y habiéndose advertido que en el presente procedimiento administrativo no se encuentra regulado la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario y habiendo prescrito el referido procedimiento, corresponde DECLARAR FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por el docente WALTER FLORES VEGA, en consecuencia la prescripción de Proceso Administrativo Disciplinario. ACUMULAR los expedientes 01086653, 01091969, 01092046 y el registro 5763-2021-08-0000028, por guardar conexión entre sí. ELEVESE los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO a efectos de su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, habiendo dado cumplimiento a la TD. N° 005-2021-CU.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Contando con los informes de asesoría jurídica se determinó verlo en el siguiente Consejo Universitario.

XVIII. DICTAMEN SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO CONTRA LOS DOCENTES Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO y Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR – RESOLUCIÓN N° 285-2022-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N° 285-2022-R, se resolvió INSTAURAR PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO a los docentes Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y al Mg. LOYO PEPE ZAPATA VILLAR adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución, proceso que será conducido por el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Al respecto, analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 601-2022-OAJ (Expedientes N°s E2006572 y 2011445), con relación al Oficio N° 214-2022-TH-VIRTUAL/UNAC, de fecha 26 de julio de 2022, con el cual el Tribunal de Honor Universitario remite su Dictamen N° 017-2022-TH, correspondiente al procedimiento administrativo disciplinario (PAD) instaurado contra los docentes Constantino Miguel Nieves Barreto y Loyo Pepe Zapata Villar por supuestas irregularidades en el Proceso N° 007-2019-CEPC-CAS en el cual resultó ganador de la plaza de director de la OASA el señor Juan Carlos Collado Félix, comunicadas por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao (SUTUNAC) con el Oficio N° 018-2020-SUTUNAC, señala que se aprecia que el Tribunal de Honor Universitario en el Dictamen N° 017-2022-TH concluye que los docentes investigados Constantino Miguel Nieves Barreto y Loyo Pepe Zapata Villar no incurrieron en falta administrativa de incumplimiento de sus deberes como docentes cuando se desempeñaron como integrantes del Comité Evaluador del Concurso CAS en el Proceso N° 007-2019-CEPC-CAS, pues el órgano colegiado señala que el proceso de contratación fue realizado en el marco del debido proceso y de acuerdo al cronograma, de acuerdo a la Resolución Rectoral N°405-2019-R, de fecha 17 de abril de 2019, que designa como director de la OASA al ganador del concurso público Juan Carlos Collado Félix, proponiendo la absolución de los mencionados docentes; sin embargo, esta oficina con el Informe Legal N° 844-2022-OAJ de fecha 25 de agosto del 2022, se pronunció respecto al pedido de control de plazos del docente Loyo Pepe Zapata Villar, presentado el 28 de abril de 2022, señalando que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Tribunal de Honor de la UNAC,



aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2017-CU, "la potestad para iniciar un procedimiento disciplinario prescribe a un (1) año contado desde que el rector toma el debido conocimiento de la realización de la falta cometida", corresponde declarar la prescripción, a solicitud de parte, de la facultad de instaurar PAD contra los docentes Constantino Nieves Barreto y Loyo Pepe Zapata Villar, pues el rector tomó conocimiento de los hechos con el Oficio N°018-2020-SUTUNAC el 13 de febrero de 2020, y la Resolución que instaura PAD contra los citados docentes, Resolución Rectoral N° 285-2022-R, es de fecha 8 de abril de 2022, por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, habiendo operado la prescripción de la facultad para iniciar PAD en el presente caso, no corresponde emitir opinión legal sobre la forma o el fondo de los extremos expuestos en el Dictamen N° 017-2022-TH del Tribunal de Honor Universitario, que dio continuidad al referido procedimiento, de acuerdo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado por la Resolución de Consejo Universitario N° 020-2017-CU, modificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 042-2021-CU, por lo que corresponde se eleve al CONSEJO UNIVERSITARIO para que proceda a emitir pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones, RECOMENDÁNDOSE NO DAR CONTINUIDAD al procedimiento administrativo disciplinario contra los docentes Constantino Miguel Nieves Barreto y Loyo Pepe Zapata Villar, archivándose los actuados, en consideración a lo resuelto en acto resolutorio que declara prescrito el referido proceso.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 193-2022-CU)

1° DECLARAR la PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE de la facultad de instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra los docentes Dr. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO** adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas y al Mg. **LOYO PEPE ZAPATA VILLAR** adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, efectuada con Resolución Rectoral N° 285-2022-R, de fecha 08 de abril de 2022, careciendo de objeto proseguir con la secuela de la etapa sancionadora del presente Proceso Administrativo Disciplinario.

2° DISPONER que el Tribunal de Honor Universitario de esta Casa Superior de Estudios, evalúe las presuntas responsabilidades administrativas disciplinarias en las que pudiera estar involucrado algún docente de esta Casa Superior de Estudios, por la prescripción de la acción administrativa disciplinaria declarada en el acuerdo anterior.

XIX. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 296-2022-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Resolución Rectoral N° 296-2022-R, se resuelve: "1° SANCIONAR al docente procesado Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química con AMONESTACIÓN ESCRITA, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución. 2° DEMANDAR a la Oficina de Recursos Humanos, realice los descuentos mensuales al docente Dr. **LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS** en la quinta parte de su remuneración total deducidos los descuentos de ley, hasta completar el descuento por el monto total de S/ 162,454.00, por las consideraciones expuestas en la citada Resolución."

Mediante Escrito (Expediente N° E2006470), el docente Luis Américo Carrasco Venegas interpuso recurso de reconsideración contra la mencionada resolución solicitando se declare fundado su recurso administrativo, y se deje sin efecto ambos extremos, señalando que la resolución recurrida contraviene el ordenamiento jurídico vigente al no considerar que, por un lado, la calificación de los hechos materia de imputación se produjeron en los años 2014 a 2017 y a la fecha ha transcurrido más de cuatro (4) años, y de otro lado, que de acuerdo a su boleta de pago del mes de abril de 2022, se le efectuó un descuento en sus remuneraciones no arreglado a ley. Señala el impugnante que: i) Desde el mes de diciembre de 2017, periodo en el que se habría producido la situación de presunta incompatibilidad legal imputada, hasta el 12 de abril de 2022, fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 296-2022-R, que le impone sanción de amonestación escrita y se ordena la realización de los descuentos a su remuneración, se habría configurado el supuesto de prescripción regulado en el inciso 252.1 del artículo 252 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. ii) Desde el 10 de setiembre del 2019, fecha de emisión de la Resolución Rectoral N° 872-2019-R que instaura proceso administrativo disciplinario en su contra, hasta el 12 de abril de 2022, fecha de expedición de la referida Resolución Rectoral N° 296-2022-R que pone fin al proceso administrativo disciplinario, transcurrieron dos (2) años, siete (7) meses y dos (2) días, por lo que, alega se habría configurado la prescripción prevista en el artículo 94 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. iii) Presenta como nueva prueba el cargo de recepción de su solicitud de prescripción recibida por mesa de partes virtual de la UNAC en la fecha 24 de noviembre de 2021, registrada con el Expediente N° 01095633, la misma que hasta el momento refiere no ha sido atendida. iv) El recurrente manifiesta que el artículo 2 de la Resolución Rectoral N° 296-2022-R ordena que se le descuenta en la planilla única de pagos el monto total de S/. 162,454.00 a razón del equivalente de la quinta parte de su remuneración total deducidos los descuentos de ley, descuento que fue ejecutado en el mes de abril por la Oficina de Recursos Humanos de la UNAC, lo que considera violatorio de las normas de orden público, para lo cual presenta su boleta de pago de dicho mes donde figura el descuento por concepto de "resp. fiscal" en calidad de nueva prueba. v) El descuento ordenado contraviene el principio de legalidad puesto que de acuerdo al literal a) del artículo 34 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la planilla única de pagos de las entidades sólo es afectada por los descuentos establecidos por ley, por cuotas sindicales expresamente autorizadas por el servidor y por mandato judicial expreso; por lo que, solicita la suspensión inmediata de la ejecución de la Resolución Rectoral N° 296-2022-R, y el reintegro de la suma de S/. 1,199.00 que le fue descontada en el mes de abril. 2.6. Al respecto, de acuerdo al

inciso 218.1 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación, y c) solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión; y de conformidad con lo señalado en el inciso 218.2, el plazo para interponer recursos impugnatorios es de quince (15) días perentorios.

Al respecto, analizados los actuados, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el particular, mediante Informe Legal N° 877-2022-OAJ señala que según el artículo 219 del citado texto normativo, “el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación”. Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que el despacho rectoral proceda con declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el docente Luis Américo Carrasco Venegas, presentado el día 2 de mayo de 2022, contra la Resolución Rectoral N° 296-2022-R, que resolvió imponerle la sanción administrativa de amonestación escrita, y se ordenó se le realice los descuentos mensuales en la quinta parte de su remuneración total deducidos de los descuentos de ley, hasta completar el descuento por el monto total de S/ 162,454.00; por no haber presentado nueva prueba, requisito de procedibilidad previsto en el artículo 219 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En atención al presente expediente, se informa que no es competencia del Consejo Universitario.

XX. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL DOCENTE Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 171-2022-R.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Mediante Resolución Rectoral N° 171-2022-R se resolvió: 1° SANCIONAR a los docentes procesados Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE y Dr. HERNAN AVILA MORALES, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas con SUSPENSION en el cargo por el periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS SIN GOCE DE HABER, sanción a ser ejecutada del 01 al 30 de abril del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución. 2° DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos recupere el monto de S/. 5793.70, cobrado ilegalmente por el docente Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, por haber incurrido en incompatibilidad horaria durante el periodo del 15 al 30 de abril y del mes de mayo del 2019, concordante con el Informe del Servicio Relacionado N° 2-0211-2019-009(11) de la Oficina de Control Institucional (OCI).

Mediante Escrito (Expediente N° E2005154), el docente Dr. Hernán Ávila Morales interpuso recurso de reconsideración contra la mencionada resolución solicitando se declare fundado su recurso administrativo, y se revoque la sanción administrativa de suspensión en el cargo en su contra por el periodo de treinta (30) días calendarios sin goce de haber, señalando que la resolución recurrida vulneró el debido procedimiento al haberse recortado el ejercicio de su derecho de defensa en las actuaciones a cargo del Órgano de Control Institucional y del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente. Al no encontrarse conforme con la sanción impuesta, el 13 de abril de 2022, el impugnante interpuso recurso de reconsideración contra la resolución de sanción precedente, solicitando se declare fundado su recurso administrativo, y se revoque la referida sanción administrativa, conforme los siguientes fundamentos: i) No ha sido notificado conforme las reglas del artículo 20 de la Ley N° 27444, puesto que las notificaciones se han efectuado a su correo institucional asignado por la UNAC, sin que haya solicitado o autorizado. ii) No se le notificó el Dictamen N° 028-2021-TH/UNAC, privándose de su derecho a la defensa. iii) No se le notificó el Informe N° 2-0211-2019-009(11) del órgano de control institucional, no teniendo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa. iv) El proceso administrativo disciplinario no ha sido evaluado por una Comisión Especial o Ad-hoc, conformada para procesar autoridades, conforme el procedimiento especial regulador por la Ley N° 30057. v) Deja constancia de haber interpuesto un proceso de amparo contra la sanción administrativa de suspensión temporal en el cargo de decano de la FCA. vi) No se han tipificado con precisión los cargos de los que debe ejercer su derecho de defensa.

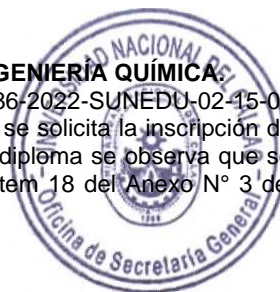
Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 824-2022-OAJ señala que, de la evaluación del recurso impugnatorio interpuesto, y conforme los fundamentos descritos en el citado informe, se evidencia que el docente impugnante se limitó a exponer su disconformidad sobre los actos del proceso administrativo disciplinario y no cumplió con presentar el requisito de nueva prueba conforme lo previsto en el artículo 219 del TUO de la Ley N° 27444, de modo que, corresponde declarar su improcedencia; en ese sentido y conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°097-2021-CU, respecto a la función de dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, el órgano de asesoramiento considera que al no haber cumplido el impugnante con aportar medios probatorios suficientes (nueva prueba) que permitan al órgano emisor modificar la decisión impugnada, se estima que corresponde declarar improcedente el presente recurso de reconsideración.

En atención al presente expediente, se informa que no es competencia del Consejo Universitario.

XXI. RECTIFICACIÓN DE DIPLOMAS:

21.1 LIZ STEFANY SAENZ ROSALES – GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 3386-2022-SUNEDU-02-15-02 (Expediente N° 2018696), en relación a la ciudadana LIZ STEFANY SAENZ ROSALES, se solicita la inscripción de su grado académico de Bachiller en Ingeniería Química; no obstante, de la revisión del diploma se observa que se presenta dos números de documento de identidad de la ciudadana; establecido en el Ítem 18 del Anexo N° 3 del



Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos¹, denominado “Instrucciones para el Contenido del Diploma”, se encuentra con enmendadura, por lo que debe ser subsanado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 194-2022-CU)

- 1° **APROBAR**, la emisión de un nuevo Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Química expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 1652-2022-CU-GB, a doña **LIZ STEFANY SAENZ ROSALES** con DNI N° 73999760, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, a efecto de que se proceda con el posterior registro a la SUNEDU.
- 2° **DECLARAR**, la nulidad del Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Química, con número UNACGB2700016689, registrado en el Libro CXCIX, Folio 154, conferido a doña LIZ STEFANY SAENZ ROSALES.

21.2 OLIVIA AKENI LOPEZ ROSALES – TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE ALIMENTOS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 3017-2022-SUNEDU-02-15-02 (Expediente N° 2018701), en lo referido a la ciudadana OLIVIA AKENI LOPEZ ROSALES, se solicita la inscripción del diploma duplicado de su título profesional de Ingeniero de Alimentos; sin embargo, se observa que en el padrón de registro no se han completado correctamente los campos N°40 y N°41 denominados (“DIPL_FEC_ORG”) y (“DIPL_FEC_DUP”), respectivamente, referidos a las fechas del diploma original y duplicado, puesto que difieren de lo consignado en el diploma duplicado, tal como se aprecia continuación: DIPL_FEC_ORG (PADRON) DIPL_FEC_ORG (DIPLOMA DUPLICADO) DIPL_FEC_DUP (PADRON) DIPL_FEC_DUP (DIPLOMA DUPLICADO) 13/04/2022 22/01/2009 ---13/04/2022, por lo que debe ser subsanado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 195-2022-CU)

- 1° **APROBAR**, la emisión de un nuevo Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Alimentos expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2022-CU, a doña OLIVIA AKENI LOPEZ ROSALES, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a efectos de que se proceda con el posterior registro a la SUNEDU.
- 2° **DECLARAR**, la nulidad del Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero de Alimentos número UNACTP270010036, registrado en el Libro I, Folio 063, conferido a doña OLIVIA AKENI LOPEZ ROSALES.

21.3 ADA VILCAPUMA GALLEGOS – TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Con Oficio N° 2677-2022-SUNEDU-02-15-02 (Expediente N° 2018704), en relación de la ciudadana ADA VILCAPUMA GALLEGOS, se solicita la corrección del registro de su Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico, para lo cual se remite el padrón y diploma respectivo; sin embargo, no se ha adjuntado el acuerdo o la resolución que aprueba la corrección solicitada, por lo que debe ser subsanado.

La Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Si no hay observaciones, aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 196-2022-CU)

- 1° **APROBAR**, la rectificación de la marginal del Diploma de Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico expedido por la Universidad Nacional del Callao en virtud de la Resolución de Consejo Universitario N° 414-2019-CU-TS, a doña ADA VILCAPUMA GALLEGOS, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de que se proceda con el posterior registro a la SUNEDU.
- 2° **AUTORIZAR** al Despacho Rectoral emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario sobre rectificación de diplomas de grados académicos y títulos profesionales que así lo soliciten.

Siendo las 10:58 horas se levantó la sesión habiéndose agotado la agenda, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-